

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término del emplazamiento venció, y el demandado Martín Fernando Luna Vélez, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse.
Bucaramanga, 13 de julio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

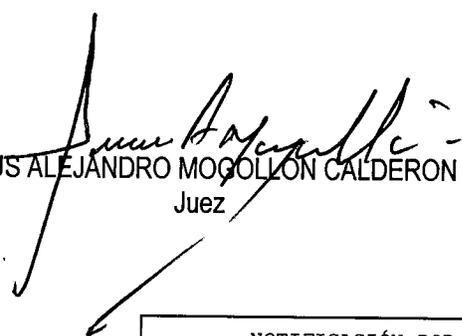
Ref. Ejecutivo 2021-00522-00, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Martín Fernando Luna Vélez.

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado Martín Fernando Luna Vélez, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 8 de junio de 2022; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido a notificarse, en tal virtud, se dispone designar a la abogada Stephany Lobo Jaime, como curadora ad-litem, quien puede ser notificada en el correo electrónico, tefylobo@gmail.com; para que represente al señor Martín Fernando Luna Vélez, mencionado anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

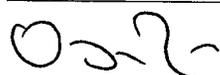
El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>09A</u> hoy,</p> <p><u>14 DE JULIO DE 2022</u></p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--